

Expediente n.º: 917/2023

Informe de los Servicios Técnicos Municipales

Procedimiento: Contrataciones

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, se emite el siguiente,

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento se encuentra en una etapa de modernización administrativa y busca implementar un sistema de gestión de expedientes electrónicos para mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de sus procesos administrativos. Este sistema permitirá el almacenamiento, seguimiento y acceso eficiente a los expedientes municipales.

PRIMERO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS HUMANOS: Uno de los principales problemas que enfrenta el Ayuntamiento es la insuficiencia de recursos humanos con las habilidades técnicas necesarias para el desarrollo de un software de gestión de expedientes electrónicos. Actualmente, el personal técnico de la organización no cuenta con la experiencia ni los conocimientos especializados en desarrollo de software de esta envergadura. La mayoría de los empleados se encuentran capacitados en tareas administrativas tradicionales, pero carecen de las competencias técnicas requeridas para diseñar, implementar y mantener un sistema de software esta complejidad.

SEGUNDO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS TÉCNICOS: Además de la falta de experiencia, el Ayuntamiento tampoco dispone de la infraestructura tecnológica necesaria para desarrollar y gestionar un software de gestión de expedientes electrónicos. Esto incluye servidores, software de desarrollo, herramientas de seguridad informática y otros recursos técnicos. La inversión requerida para adquirir y mantener estos recursos resultaría significativamente costosa y podría sobrepasar el presupuesto



del Ayuntamiento.

Dada la insuficiencia de medios humanos y técnicos en el Ayuntamiento, se recomienda encarecidamente la contratación de una empresa de software de gestión de expedientes electrónicos con experiencia en el desarrollo e implementación de sistemas similares. Esto garantizará la efectividad y el éxito del proyecto, minimizando riesgos y asegurando la entrega oportuna de un sistema funcional y seguro.

TERCERO.- Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

CUARTO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

